



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS MARTINEZ GAMEZ (menor)
REPRESENTANTE:	JULIBETH PAOLA MARTINEZ GAMEZ
DEMANDADOS:	Los menores JUAN JOSE CARDENAS ANGARITA, DANNA SOFIA y ILANA SOFIA CARDENAS BARROS, representados por las señoras SANDRA MILENA ANGARITA MARQUEZ y ANGELICA PATRICIA BARROS y herederos indeterminados de JUAN CARLOS CARDENAS MIRANDA (Fallecido).
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2021-00307-00

A través de auto calendado 21 de marzo de 2023, el despacho requirió a la parte demandante en el presente asunto, a fin de que efectuara nuevamente la notificación personal al demandado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Ley, pero no lo hizo.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora, para que cumpla con la carga procesal de notificar a los demandados cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la ley; a fin de integrar el contradictorio y así, evitar la parálisis del presente proceso de investigación de la paternidad.

De igual forma, al revisar detalladamente el expediente, se constata que, en el escrito de la demanda, la subsanación y sus anexos, se omitió adjuntar los registros civiles de nacimiento de las menores **Danna Sofia y Ilana Sofia Cárdenas Barros**, pese a estar relacionados estos documentos en el acápite de pruebas y los anexos, motivo por el cual se le requiere a la parte demandante, para que aporte los registros civiles enunciados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1715fb97eb634a6cbe642368ba079d1ef9c37dd6d5e58c585df0299625a3688**

Documento generado en 06/07/2023 03:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>